

ARTICULO DE OFICIO.

Madrid 7 de Diciembre.

Continuacion de las exposiciones dirigidas á la Diputacion permanente de las Cortes con motivo del feliz resultado de las disposiciones que tomó en los dias de los últimos acontecimientos de mediados de Noviembre en esta capital.

»Excmo. Sr.: Esta diputacion provincial dirige hoy á S. M., por conducto del Gefe superior político de esta provincia, la siguiente exposicion:

»Señor: La diputacion provincial de Murcia, en nombre de los pueblos de su territorio, se halla en el caso de manifestar á V. M. los heroicos sentimientos que animan á esta porcion respetable de vuestros súbditos. Es bien notoria su adhesion á las leyes patrias, y por consiguiente al principal órgano de ellas. Cuando en el año 12 resonaron los primeros gritos de Constitucion, este pueblo generoso se dijo feliz, porque añadía á su ventura la dulce esperanza de tener en su seno á V. M., en quien conceptuaba el mas firme apoyo de su libertad civil. Llega el momento dichoso en que Bonaparte, ese mentido héroe de nuestros dias, se ve obligado por el poder de las nobles naciones beligerantes, y mas que todas la española, á quebrantar las infames cadenas que oprimian al mas inocente de los hombres: ya la Peninsula creía ver el iris de una paz duradera, precursora de abundancias y felicidades. Los generosos murcianos, como todos sus compatriotas, olvidaron sus pasadas desgracias. Los padres tiernos, las esposas amantes, que hasta entonces habían llorado amargamente á sus hijos, únicas esperanzas de su ancianidad, y á sus esposos, en quien cifraban su ventura, enjugan la amargura de sus lágrimas, y se coronan en vez del lúgubre ciprés de victoriosa oliva. Constitucion y Fernando eran las únicas voces que se oian desde Gibraltar al Cantabrico: todos se apresuraban á salir al encuentro al primer ciudadano de una Nacion, que era la envidia de las del mundo conocido. Pero ¡cuán pronto desapareció de nuestro suelo tan halagüeña perspectiva! Los pérfidos seducen el incauto corazon de V. M., y hacen aparecer á sus ojos como criminal el soberano Congreso y el magnanimo Gobierno, que tan generosamente sostuvo la dignidad del cetro español. Lóbregos calabozos, crueles patibulos, presidios infames y tristes destierros fueron los premios que los inicuos que rodeaban vuestro trono prepararon á los héroes de las Españas. Seis años de amargura y luto han sido necesarios para recuperar la independencia, que trágicamente vimos espirar el funesto 4 de Mayo de 1814. Aquel Dios inmortal, que vela sobre el inocente y virtuoso, proporcionó que á tan lúgubre día sucediese el venturoso 9 de Marzo de 1820. ¿Qué español hubo en todo el ámbito de su imperio que no sintiese renacer en su corazon el amor á vuestra Real Persona al saber que V. M. había abrazado la Constitucion de España? Ninguno, Señor, ninguno que no se crea el mas feliz de la tierra. Los votos de Murcia, á cuya provincia tenemos el honor de pertenecer, son estos: la Constitucion nos hace dichosos; la Constitucion es la fuente de nuestra riqueza; la Constitucion el áncora de nuestra esperanza; y por último, Constitucion ó muerte es el eco que resuena en nuestros corazones; en ella apoyamos el amor á V. M. tan duradero cuanto repita *marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional*. Las últimas ocurrencias pusieron en expectativa á estos naturales, temerosos de una nueva intriga de los malvados; pero la contestacion de V. M. de 17 del corriente á la Diputacion permanente de Cortes, al paso que calmó su inquietud, excitó su encono y furor contra los perversos que habían intentado extraviar el ánimo de V. M. La posteridad, que admirará siempre la sabiduría de nuestras Cortes y la moderacion del pueblo español, hará la debida justicia á V. M., si guiado por una sincera union á los intereses de su pueblo, sabe repeler con firmeza magnánima las traidoras asechanzas de los enemigos del sistema constitucional. Esta diputacion provincial se congratula de un desengaño tan digno en acontecimiento tan dudoso, y se cree obligada á exponer respetuosamente á V. M. que todo el que no ama la Constitucion, y dice que ama á V. M., es un traidor, es un aspid, que silencioso se introduce en vuestro seno para devorarle. Fernando, Rey de España, no puede ser amado con generosidad y pureza

sin acatar antes las sabias leyes constitucionales que norman su feliz reinado.

»Y la pone en conocimiento de V. E. para el de la Diputacion permanente, suplicándole que con oportunidad lo eleve á la consideracion del soberano Congreso. Dios guarde á V. E. muchos años. Murcia 21 de Noviembre de 1820. = Excmo. Sr. = Joaquín García Domenech. = Joaquín Fernandez. = Josef Rodriguez Carcelén. = Salvador Martínez Muñoz. = Josef Quirós. = Francisco de la Cuesta Ximenez. = Luis Tarraga. = Por ausencia de S. E., Francisco Alvarez de Leon, secretario. = Excmo. Sr. secretario de la Diputacion permanente de Cortes.»

»La Diputacion provincial de Guipúzcoa y su presidente el Gefe político de ella se han llenado de un gozo inexplicable con la lectura de la orden de 18 del corriente, dirigida por extraordinario al mismo Gefe por el señor secretario de la Gobernacion de la Península, en la cual se anuncia que accediendo el Rey á lo representado por la Diputacion permanente de Cortes, estaba resuelto á restituirse á esa capital, con cuya disposicion y las demas conformes á la Constitucion, que S. M. ha manifestado, se restablecía la tranquilidad de ese heroico vecindario.

»Se congratulan esta Diputacion y su presidente con toda la Nacion en ocasion tan plausible, admirando la discreta energia con que la Diputacion permanente de Cortes ha correspondido en circunstancias criticas á la alta confianza dignamente conferida á sus ilustres individuos; y al ver coronados del suspirado resultado sus infatigables desvelos, no puede prescindir de felicitar á la Diputacion permanente con la efusion del mas sincero reconocimiento por su acierto en sostener por los medios mas propios la exacta observancia de la Constitucion política que juró y observará esta Diputacion y la provincia que la nombró, así como su Gefe, con la firmeza que forma su caracter. Tolosa 20 de Noviembre de 1820. = El conde de Villafuertes. = Juan Cipriano de Anibazegui. = Josef Maria de Zavala. = Josef Joaquín de Garmendia. = Josef de Sola. = Josef Xavier de Ayerve. = Josef Francisco de Satalegui. = Manuel Joaquín de Uzcanga, secretario.

»Excmo. Sr.: Remito á V. E. de Real orden la adjunta exposicion de la Diputacion provincial de Guipúzcoa, que me ha dirigido aquel Gefe político con fecha de 20 del actual. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 23 de Noviembre de 1820. = Agustín Argüelles. = Sr. diputado secretario de la Diputacion permanente de Cortes.»

»Los ciudadanos que componen los tres batallones de infantería y mi escuadron de caballería de la milicia nacional local de Badajoz no se desahogarian en sus sentimientos patrióticos, si no felicitasen á la Diputacion permanente de Cortes por su heroica conducta en los peligrosos momentos de la convulsion que se experimentó en esa corte el dia 16 del corriente, consecuencia necesaria de los inicuos consejos dados al Rey. La milicia nacional no ha podido menos de indignarse al ver la audacia de los malvados, que aun se atreven á rodear el trono para disparar á su sombra tiros contra el edificio de la libertad. Lloro sobre los males que ha traído, y aun podría traer á la Nacion la no merecida indulgencia de que logran los perversos, y sentiría que algun día recibiesen estos el castigo de otra espada que de la de la justicia. Pero en los sacudimientos que hace un pueblo libre se conoce mas que nunca el espíritu público, y se dan lecciones, que pueden ser útiles aun para los viles enemigos de nuestra adorada Constitucion. Entonces se ve que hay pechos españoles dispuestos á sostener este precioso Código, y el grito victorioso de los buenos desbarata los inicuos planes de los enemigos de la patria.

»Los milicianos nacionales de esta ciudad acaban de jurar al pie de los altares defender la Constitucion; pero podrían dudar algunos de su firme resolusion de no ser jamas retractarios, y se han puesto en el dia de ayer una divisa que sea el terror de los malvados y la confianza de los buenos, *Constitucion ó muerte*: este ha sido su pronunciamiento solemne, aun para el caso en que se tomen providencias extremadas, é igual al de la benemérita guarnicion de esta plaza y su digno vecindario. La Diputacion puede continuar en su firme propósito de conservar intacta la Constitucion, contando con la adhesion general de los españoles al benéfico sistema constitucional, así como el de los

milicianos nacionales que representan, cuyos ardientes votos se dirigen al cielo para la prosperidad pública, que no puede realizarse de otro modo, y la importante vida de los beneméritos individuos de la Diputación permanente de Cortes. Badajoz 21 de Noviembre de 1820. = Juan Caldeiron. = Juan de Torres. = Juan Josef Hancio. = Manuel de Alvarado. = Gavino Rodríguez. = Ramon Alvarez. = Carlos Marques. = Pedro Montañón. = Manuel Navarro. = Florencio Sanchez. = Joaquin Claudio Malpica. = Antonio Lacarra. = Santiago Diaz. = Diego Bauces Matos. = Manuel Tomas Sarró y Carbonel. = Julian de Luna. = Esteban de Robles. = Antonio Silva. = Pedro Martinez. = Josef Alvarran. = Julian Garay. = Excmo. Sr. Remito á V. E. de Real orden la adjunta exposicion que los gefes y oficiales de la milicia nacional de la ciudad de Badajoz dirigen á la Diputación permanente de Cortes con fecha 21 del actual. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 24 de Noviembre de 1820. = Agustín Argüelles. = Sr. diputado secretario de la Diputación permanente de Cortes."

»Los individuos del regimiento caballería de la Constitución, que jamas pueden mirar con indiferencia el menor ataque á la ley fundamental del Estado, han visto con la mas noble indignacion que sorprendido el Rey por los perversos que le rodean, se habia separado de la disposicion de uno de los mas principales artículos de aquella: que el heróico general D. Gaspar Vigodet desobedeció luego tan inconstitucional orden: que la Diputación permanente desde el momento se dispuso á tomar las medidas necesarias por el sostenimiento de la Constitución; manifestando las autoridades, guarnición y pueblo de esa corte su decision con igual objeto.

»Apenas llegó á esta capital tan desagradable noticia, cuando se vieron simultáneamente inflamados los espíritus de la guarnición, milicias y pueblo, prorumpiendo en aclamaciones por la Constitución, y vivas á la Diputación encargada de sostenerla.

»Los oficiales y tropa de este regimiento, cuyo nombre han adquirido por decision á su significado, estan dispuestos á manifestar al mundo entero que para conservar aquella y su glorioso nombre sacrificarán gustosos sus vidas; pero haciéndolas comprar muy caras á cualquier perverso que intente atacarla.

»Estos son los votos de los que componen este regimiento, que por mí conducto elevan por segunda vez al Congreso, asegurando á los dignos representantes que ahora componen la Diputación que cuenten desde luego con esta fuerza para el sosten de sus providencias constitucionales. = Zamora 20 de Noviembre de 1820. = Francisco Romero. = Sr. presidente y diputados de la permanente de Cortes."

Capitanía general de la provincia de Navarra.

»Excmo. Sr.: Las últimas ocurrencias de esa corte han asegurado la Constitución, y servirán de una nueva garantía á nuestras instituciones.

»El cielo oyó nuestro juramento, y jamas nos reconvenirá de perjuros: lo que prometimos será cumplido; y por mas que se multipliquen las tentativas de los enemigos de la libertad de la patria, ellas no tendrán otro resultado que hacerla brillar con un nuevo esplendor. ¡Qué satisfacción para la Diputación permanente de Cortes, ver rodeados al santuario de donde emanan leyes justas y sabias á tantos empeñados y decididos en sostenerlas!

»Tal es el voto de cuantos esforzados militares guarnecen esta provincia; tal es el mío como su capitan general, y tal lo será siempre: con mando ó sin él, mi primer deber será el de ciudadano español, y la patria, al contarme entre sus hijos, me hallará siempre pronto, siempre dispuesto á defenderla.

»El regreso de S. M. á Madrid, y la convocacion de Cortes extraordinarias, á que no dudamos accederá gustoso, segun se le tiene pedido por esa Diputación y por las autoridades de esa muy heróica villa, calmarán las inquietudes, y tranquilizarán los ánimos de los qua solo aspiran á su bienestar y felicidad. Pamplona 24 de Noviembre de 1820. = Excmo. Sr. = Francisco Espoz y Mina. = Excelentísimo Sr. presidente de la Diputación permanente de Cortes."

»Capitanía general de Navarra: Ruego á V. E. tenga á bien presentar el que acompaño al Excmo. Sr. presidente de esta Diputación permanente de Cortes para los efectos con-

venientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 24 de Noviembre de 1820. = Francisco Espoz y Mina. = Señor secretario de la Diputación permanente de Cortes."

»Diputación provincial de Extremadura: Si los acontecimientos del día 16 manifiestan que por desgracia existen todavía enemigos del Estado y del trono constitucional, tambien han demostrado que es imposible destruirle: no es dado al pundonor de la Nación española retroceder un paso de la carrera constitucional, que por convencimiento ha emprendido, y que una vez ha jurado defender, siendo su Rey el que ha dado el ejemplo. La diputación provincial de Extremadura, testigo de los generosos y patrióticos sentimientos de los habitantes de esta capital, y bien penetrada de los que animan á la generalidad de la provincia, ruega á la Diputación permanente de Cortes se digne admitir las demostraciones de su gratitud y respeto, que tan justamente se merece por la prudente firmeza con que en circunstancias tan difíciles ha sabido librar á la patria de los terribles males que la amenazan. Badajoz y Noviembre 24 de 1820. = Alvaro Gomez. = Pascual Genaro Ródenas. = El marques de la Encomienda. = Miguel Blanco. = Manuel de Silva.

»Excmo. Sr.: El batallon voluntarios de Valencia, primero ligero, y en su nombre los individuos que firman, ruegan á V. E. tenga la bondad de hacer presente á la Diputación permanente de Cortes, que en 15 de Setiembre último felicitamos á S. M. por la parte y medidas que tomó en desvanecer la niebla de la turbulencia, y se presentó en los dias 6 y 7 del propio mes, reiterándole nuestras promesas de morir por sostener la Constitución, y defender su Real persona.

»El juramento de S. M. hecho de su espontánea voluntad de guardar y hacer guardar la Constitución le granjeó la adquisicion de los corazones de todos los liberales. Un Rey magnánimo no retrocede: esta fue la expresion de nuestros sentimientos, y esta es la persuasion en que se encuentran.

»Pero por desgracia el nombramiento de capitan general de esa provincia en el teniente general D. Josef Maria Carvajal sin las formalidades y requisitos prescritos por la Constitución, nos puso en alarma y expectacion, convencidos de que el ánimo de S. M. habia sido sorprendido por un protervo sacrilego, que atacó la inviolabilidad del Rey, procurando minar el templo donde se hallan colocadas las sagradas tablas de nuestra Constitución: ¡templo edificado á costa de la sangre de tantos mártires!... ¡Pero tiemblen, tiemblen esos perversos, esos fantasmas del orgullo y el fanatismo, si desviando á S. M. de la carrera constitucional, en que se encuentra bajo el solemne juramento que hizo, y que recibieron Dios y la Nación, nos señalan el momento de vengar aquella preciosa sangre! Para entonces, Excmo. Sr., recurrimos á esa Diputación permanente, para que penetrada de nuestros sentimientos, y en virtud de sus atribuciones, haga presentes nuestros votos al Congreso nacional reunido, como único y digno depositario de nuestros derechos, de nuestra respectiva soberanía, repitiendo el juramento en union de tantos y tan decididos españoles de morir antes que volver á la infame, ignominiosa y vil esclavitud. Guadalupe 27 de Noviembre de 1820. = Excmo. Sr. = El coronel segundo comandante Juan Tiol. = Capitanes Manuel Garnica. = Cristóbal Palomino. = Joaquin Vana de Rey. = Mariano Borban. = Diego Garcia. = Francisco Ortega. = Josef Alabes. = Mateo Ramo de Ribera. = Manuel Fernandez Cuesta. = Valdemoro de Torres. = Tenientes Sebastian Largavita. = Nicolas Panto. = Manuel Molina. = Josef Pla. = Francisco Pintado. = Juan Quesada. = Josef Joaquin Aimeric. = Pedro Barragan. = Fernando Maria Gomez. = Antonio Guzman. = Subtenientes Manuel Aimeric. = Lucas Gil. = Francisco Perramo. = Wenceslao Tizo. = Francisco Navarro. = Antonio de Leiva. = Josef Froinao. = Francisco de Herrera. = Vicente Diaz Brinosas. = Antonio Ramos. = Bonifacio de Iarregui. = Fisico Josef Zarias Bote. = Casimiro Mariana. = Vicente Monizo. = Cadetes Josef Orbea. = Gregorio Ruiz. = Por la clase de sargentos Rafael Cabrera. = Blas Suarez. = Josef Crespo. = Miguel Cepeda. = Por la de cabos Pascual Pavon. = Miguel Bedio. = Por los soldados Josef Benito Angel. = Excmo. Señor secretario de la Diputación permanente de Cortes."